

ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de abril de 2024, por una parte FEDERACION DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACION, representada por los señores Héctor Ramón MORCILLO, Ricardo Daniel BERTERO, Rodolfo Amado DAER, José Francisco VARELA, Norma Viviana CORDOBA, Oscar Aníbal LANA, patrocinados por el Dr. Adolfo Eduardo MATARRESE, constituyendo domicilio electrónico en consejodirectivo@ftia.org.ar y por la otra parte FEDERACION DE INDUSTRIAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y AFINES, representada por el Sr. Marcelo CERETTI, con el patrocinio del Dr. Eduardo VIÑALES, constituyendo domicilio electrónico en cipa@cipa.org.ar Las partes manifiestan que han arribado a un acuerdo respecto a los incrementos aplicables para el personal comprendido en el CCT N° 434/06, sobre los valores de la escala salarial actualizada al mes de febrero 2024.-

PRIMERO: VIGENCIA Se pacta que el presente Acuerdo tiene vigencia desde el 1º de Marzo de 2024 hasta el 30 de abril 2024.

SEGUNDO: Se pacta un incremento de carácter remunerativo a partir del 1ro de Marzo de 2024 equivalente al 9% de las remuneraciones de convenio vigentes al 29 de Febrero de 2024, conforme planilla anexa que se adjunta y forma parte del presente acuerdo. (ANEXO I).

TERCERO: Se pacta un incremento de carácter remunerativo a partir del 1ro de Abril de 2024 equivalente al 7% de las remuneraciones de convenio vigentes al 29 de Febrero de 2024, conforme planilla anexa que se adjunta y forma parte del presente acuerdo. (ANEXO I).

CUARTO: Los incrementos aquí pactados incluyen y absorben hasta su concurrencia los aumentos otorgados a cuenta de futuros aumentos que fueran otorgados a partir del mes de marzo de 2024 y hasta la firma del presente acuerdo. -

SEXTO: El retroactivo del mes de marzo 2024 se deberá abonar en conjunto con los haberes del mes de abril 2024.-

SEPTIMO: Las partes solicitan de la autoridad administrativa proceda a homologar el presente acuerdo. -

Por F.I.P.A.A

Por F.T.I.A.